



NOTA UOC N° 29/2024

Asunción, 27 de junio de 2024

**Señor**

Dr. Agustín Encina Pérez, **Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente:**

Me dirijo a usted, en relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual comunica que el llamado a **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2024 - CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID N° 450227**, convocado por el Ministerio de Justicia, no ha sido publicada por observaciones realizadas a los datos cargados en el SICP, en tal sentido se comunica que ya han sido subsanadas dichas observaciones.

### **1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario**

Se verifica que en el apartado Suministro requerido solicitan: El oferente deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) centros de asistencia (taller) para brindar el servicio, a elección de la convocante, los mismos deberán estar ubicados a una distancia no mayor a 10 km de la sede central de la Convocante (Avda. Rodríguez de Francia esq. EEUU).

Respuesta: se modifica y queda cuanto sigue:

**El oferente deberá presentar un listado de centros de asistencia (taller) para brindar el servicio, a elección de la convocante, los mismos deberán estar ubicados en asunción y periferias para la realización de los servicios.**

### **2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario**

En la proforma de contrato apartado "Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato" indican el ID 444670.

Respuesta: las observaciones en este punto fueron subsanadas.



### **Periodo de Validez de la Garantía**

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Respuesta: las observaciones en este punto fueron subsanadas.

### **Visita técnica plazo insuficiente**

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Respuesta: las observaciones en este punto fueron subsanadas.

## **2. Datos del SICP**

### **Forma de pago cuando el proceso es pluri**

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Respuesta: en relación al punto señalado, el presente llamado es de carácter Ad referéndum, contrato cerrado, sistema de adjudicación por el total y se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del presupuesto general de gastos de la nación para el ejercicio fiscal 2024, la planificación de este llamado no se encuentra como plurianual. Por tanto, no vemos la necesidad de la presentación de dicho documento.

## **3. Documentos del SICP**

### **Precios Referenciales**

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

### **Comentario**

No se verifica notas, correos u otros, en donde la convocante solicita los precios referenciales a los potenciales oferentes.

Respuesta: en respuesta a esta observación se remiten los documentos solicitados, en donde esta convocante solicita a potenciales oferentes los precios referenciales.

### **No remite constancia plurianual**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

### **Comentario**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Respuesta: en relación al punto señalado, el presente llamado es de carácter Ad referéndum, contrato cerrado, sistema de adjudicación por el total y se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del presupuesto general de gastos de la nación para el ejercicio fiscal 2024, y la planificación de este llamado no se encuentra como plurianual. Por tanto, no vemos la necesidad de la presentación de dicho documento.





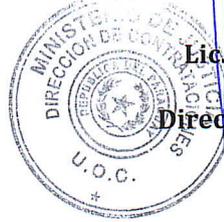
### **Documento ilegible**

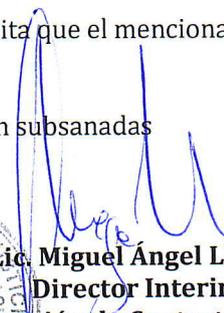
El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.

### **Comentario**

El documento Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.

Respuesta: las observaciones realizadas en este punto fueron subsanadas



  
**Lic. Miguel Ángel Lisboa**  
**Director Interino**  
**Dirección de Contrataciones**

# Procesos asignados al usuario

LPN N° 07/2024 - CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS

## Datos de la convocatoria

### ID de Licitación

450227

### Nombre de la Licitación

LPN N° 07/2024 - CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS

### Unidad de Contratación

Ministerio de Justicia (MJ) - Ministerio de Justicia

### Modalidad

7021 LPN - Licitación pública nacional

### Categoría

84000000 - Servicios Financieros y de Seguros

### Estado

Solicitar Verificación

### Fecha de Solicitud de verificación

Miércoles 26/06/2024

Comunicación de Reparación

## Datos de Verificación

### Tipo de Verificación

### Primera Comunicación

### Usuario Verificador

leruiz

### Estado de la verificación

Verificación Finalizada

### Fecha de Inicio de la verificación

Martes 25/06/2024 11:36:55

### Fecha de Cierre de la Verificación

Martes 25/06/2024 12:02:09

## Observaciones del Verificador

**1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA****1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación****El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario**

Se verifica que en el apartado Suministro requerido solicitan: El oferente deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) centros de asistencia (taller) para brindar el servicio, a elección de la convocante, los mismos deberán estar ubicados a una distancia no mayor a 10 km de la sede central de la Convocante (Avda. Rodríguez de Francia esq. EEUU).

**2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS****1. Datos de Licitación****Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario**

En la proforma de contrato apartado "Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato" indican el ID 444670.

**Periodo de Validez de la Garantía**

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

**Visita técnica plazo insuficiente**

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

**2. Datos del SICP****Forma de pago cuando el proceso es pluri**

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

**3. Documentos del SICP****Precios Referenciales**

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

**Comentario**

No se verifica notas, correos u otros, en donde la convocante solicita los precios referenciales a los potenciales oferentes.

**No remite constancia plurianual**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

**Comentario**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

**Documento ilegible**

El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.

**Comentario**

El documento Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.

### 3. - RECORDATORIO

#### 1. General

##### **Responsabilidad de la Convocante**

La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

##### **Responsabilidad de la Convocante**

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

##### **Responsabilidad de la Convocante**

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

##### **Responsabilidad de la Convocante**

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo posible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art. 79 y 82 de la Ley N° 2051/03.